

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA CAUQUENES S.A.

“FERNANDO DEBESA” (RANCAGUA - O'HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. JPT-165-1-2016

En Santiago, a **20 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su DIRECTORA EJECUTIVA, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CAUQUENES S.A.** RUT Nº 99.580.390-9, representada legalmente por **RAQUEL ROXANA VÉLIZ CASTRO**, secretaria, cédula de identidad Nº 11.171.382-0, con domicilio en Moneda Nº 720, oficina 310, Santiago, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **20 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**FERNANDO DEBESA**”, en la comuna de **RANCAGUA**, Región de **O'HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$483.533.608. (cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos treinta y tres mil seiscientos ocho pesos.)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **20 de junio de 2016** y el **17 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución de este contrato, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente y de acuerdo a lo señalado a informe de ITO 01-AC-15-21 de fecha 11 de octubre de 2016.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **18 de octubre de 2016** y el **01 de diciembre de 2016**.

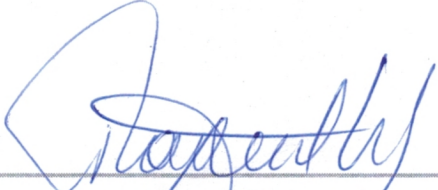
La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **29 de julio de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **01 de diciembre de 2016**.

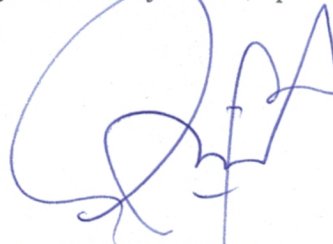


TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



RAQUEL ROXANA VÉLIZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CAUQUENES S.A



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

